

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR **PIE**

Decreto Supremo N° 170 de 2009

**Manual de orientaciones y apoyo a la gestión
(Directores y Sostenedores)**

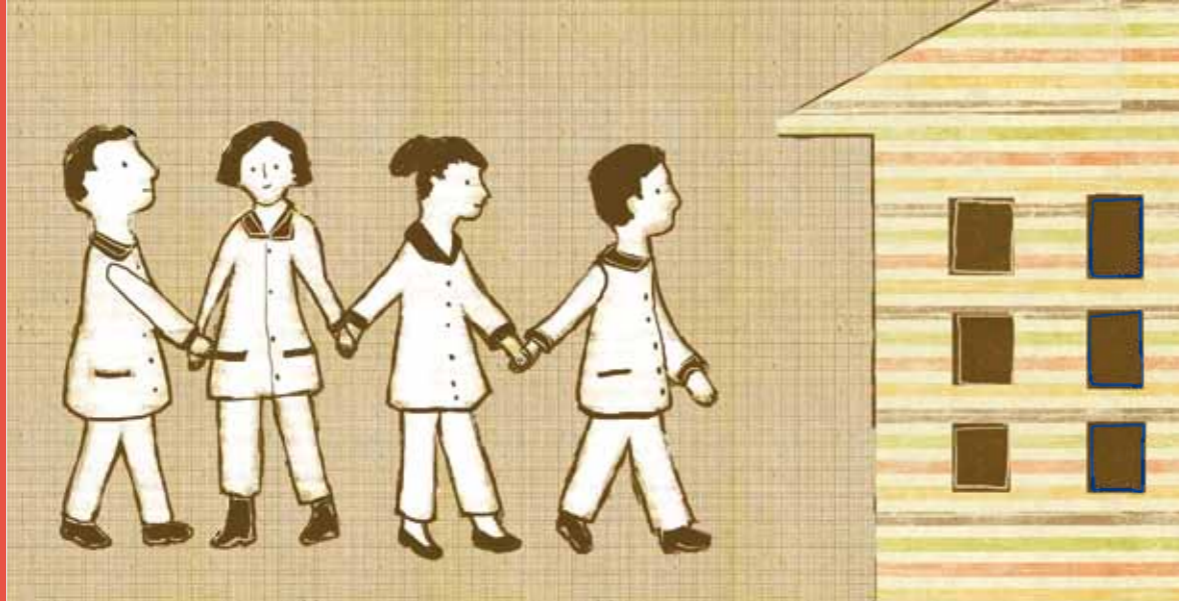




ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción	4
2. Aspectos generales del PIE	6
3. Tipos de diagnóstico para el ingreso a un Programa de Integración Escolar (PIE)	9
4. Los profesionales evaluadores	13
5. Postulación a un Programa de Integración Escolar (PIE)	16
6. Recursos PIE	23
7. Anexo	25

1. Introducción



En el presente documento *Directores y Sostenedores de los establecimientos educacionales encontrarán orientaciones para un buen proceso de incorporación a un Programa de Integración Escolar.*

El PIE es una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo propósito es entregar apoyos adicionales (en el contexto del aula común) a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitorio, favoreciendo con ello la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de “todos y cada uno de los estudiantes”, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional.

Los estudiantes que asisten a PIE requieren de ciertos apoyos de tipo extraordinario durante un tiempo específico o durante toda la etapa escolar dependiendo de la evolución de las necesidades educativas especiales y del mejoramiento de las condiciones del contexto escolar. Es así como en un PIE se pueden incorporar estudiantes sordos, ciegos, con discapacidad intelectual, autismo, disfasia, discapacidades múltiples, con síndrome de déficit atencional, trastorno específico del aprendizaje y trastorno específico del lenguaje, entre otros.

El Decreto 170 de 2009 es un Reglamento que regula los requisitos que deben cumplir los establecimientos educacionales para impartir un Programa de Integración Escolar, además especifica los profesionales competentes que deben realizar la

evaluación de ingreso del estudiante a un PIE, así como los procedimientos diagnósticos a emplear. Además, este reglamento dispone en qué ítems se pueden utilizar los recursos que el Estado entrega para la atención de los estudiantes y define el personal de apoyo que se requiere para trabajar con los estudiantes en el mejoramiento de su nivel de aprendizaje.

De esta manera se contribuye a equiparar las oportunidades de los estudiantes que presentan NEE independientemente de sus características individuales y sus condiciones personales.

El PIE es a la vez un desafío y una oportunidad para los establecimientos educacionales.

Un desafío, porque el establecimiento se ve enfrentado a enriquecer su práctica pedagógica para atender a la diversidad de estudiantes posibilitando que los docentes de aula, desarrollen las capacidades, recursos y competencias suficientes de modo de dar respuestas ajustadas y oportunas a las necesidades y características de todos los estudiantes, no sólo de aquellos que presentan NEE. También es un desafío para el establecimiento a fin de que éste genere las condiciones (trabajo colaborativo, estrategias de co-enseñanza, que el reglamento de evaluación considere las necesidades educativas de los estudiantes, etc.) para que todos los estudiantes progresen en sus aprendizajes.

El PIE es una **oportunidad** para que el establecimiento educacional se comprometa con los aprendizajes de todos los niños, niñas y jóvenes, generando las condiciones de flexibilización y adecuación del currículo, de la evaluación y del contexto para ofrecer las mejores oportunidades educativas a todos los estudiantes.

El PIE también es el espacio en donde la familia puede aprender mejores herramientas para ayudar a sus hijos e hijas ya que los profesionales velarán por entregarles las mejores formas de apoyarlos en el hogar.

Las familias podrán encontrar recursos técnicos de apoyo en la siguiente página web: www.educacionespecial.mineduc.cl

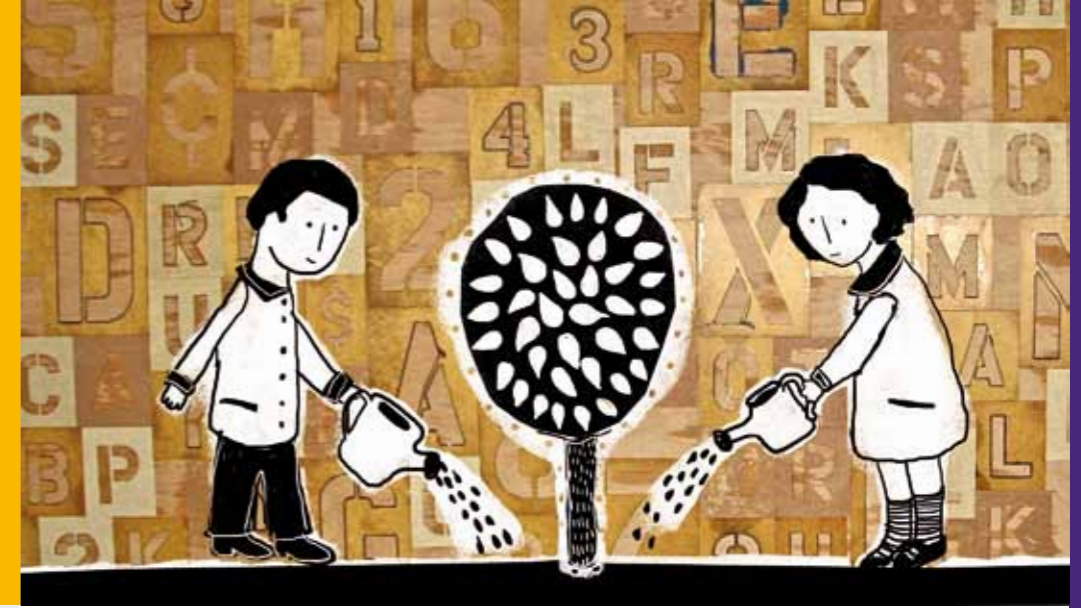
2. Aspectos Generales del PIE



Un alumno que presenta NEE es aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (DS N° 170/09)

Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser de dos tipos:

- NEE de tipo PERMANENTE: Son barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan **durante toda su escolaridad** como consecuencia de un déficit o trastorno asociado a una discapacidad, que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.
- NEE de tipo TRANSITORIA: Hablamos de NEE transitoria cuando dichos apoyos y recursos adicionales están acotados a un período determinado de la escolaridad. El DS N° 170 contempla dentro de esta categoría a las siguientes condiciones:
 - Dificultades Específicas del Aprendizaje
 - Trastornos Específicos del Lenguaje
 - Trastorno de déficit Atencional
 - Rango limítrofe en pruebas de medición del Coeficiente intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa o Funcionamiento Intelectual limítrofe



Ambas necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para que el estudiante pueda acceder y progresar en el currículo alcanzando los resultados de aprendizaje esperados.

Por lo tanto, las Necesidades Educativas Especiales (NEE) se definen en función de los apoyos y ayudas especializadas adicionales que requieren algunos estudiantes para acceder y progresar en el currículo y que de no proporcionárseles, verían limitadas sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo.

- **Evaluación Diagnóstica:** Es el proceso de indagación objetivo, integral e interdisciplinario, que debe ser realizado por un equipo de profesionales idóneos, tanto del área educativa como de la salud. Su propósito es determinar:
 - El tipo de discapacidad, trastorno o déficit que presenta el alumno.
 - La NEE que presenta, es decir, la condición de aprendizaje del estudiante y sus requerimientos de apoyo educativo para participar y aprender en el contexto escolar.



3. Tipos de diagnóstico para el ingreso a un Programa de Integración Escolar (PIE)



La evaluación diagnóstica de NEE tiene las siguientes características:

Integral	Considera información y antecedentes referidos no sólo a las características y condiciones individuales del alumno, sino a las de su contexto (educativo, familiar y comunitario) que influyen en su aprendizaje.
Interdisciplinaria	La evaluación es realizada con la concurrencia de profesionales del ámbito de la salud, como psico-educativo, y por tanto, construida con información obtenida desde distintos niveles y perspectivas disciplinarias con el propósito de determinar los apoyos especializados, de diverso tipo, que requiere el estudiante para participar y progresar en su desarrollo y aprendizaje.
Procedimientos, instrumentos y pruebas diagnósticas.	Son aquellas herramientas, procedimientos de observación y medición que utilizan los profesionales evaluadores para obtener información certera acerca del estudiante, del contexto escolar y familiar. Se utilizan a fin de contribuir en la realización del diagnóstico de la discapacidad o trastorno y para precisar y definir los apoyos educativos que requiere el estudiante.

Según del Decreto 170 pueden participar en un PIE los estudiantes que presenten NEE y los siguientes diagnósticos:

Discapacidad	Trastorno
Auditiva	De déficit atencional
Visual	Específico del Lenguaje
Intelectual	Específico del Aprendizaje
Autismo	Rango limítrofe en pruebas de medición del Coeficiente intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa o Funcionamiento Intelectual limítrofe
Disfasia	
Discapacidad Múltiple	
Sordoceguera	

También pueden participar en PIE los estudiantes que presentan NEE y los siguientes diagnósticos:

- Discapacidad Motora
- Graves alteraciones del comportamiento, de la relación y de la comunicación
- Retraso global del desarrollo (para menores de 5 años)

Definición de los diagnósticos

1.- Diagnósticos asociados a NEE de tipo permanente:

- **Discapacidad Auditiva:** Es la pérdida de la audición superior a 40 decibeles que provoca limitaciones en la recepción y manejo de la información auditiva, que incide de manera significativa en el desarrollo y el aprendizaje.
- **Discapacidad Visual:** Es la alteración de la visión que provoca limitaciones en la recepción, integración y manejo de la información visual que es fundamental para el logro de un desarrollo armónico y la adaptación al medio ambiente.
- **Discapacidad Intelectual:** Se define por la presencia de limitaciones sustantivas en el funcionamiento del niño, niña, joven o adulto, caracterizada por un desempeño intelectual significativamente por debajo de la media, que se da en forma concurrente junto a limitaciones en la conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales y que comienza antes de los 18 años.
- **Autismo:** Alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental, que pueden variar en función de la etapa del desarrollo, la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta. En el caso de la interacción social, el retraso puede ir desde la falta de interacción social por dificultad para comprender situaciones sociales simples, hasta un aislamiento completo. En el caso de la comunicación, las alteraciones pueden ir desde una desviación en los aspectos semánticos y pragmáticos del lenguaje, hasta un lenguaje y comunicación verbal y no verbal incomprensibles y desajustadas con el contexto social. La flexibilidad contempla desde una rigidez de pensamiento y conductas ritualistas, estereotipadas y perseverativas hasta contenidos obsesivos y limitados de pensamiento y en la ausencia de juego simbólico.

- **Disfasia:** Alteración grave y permanente de todos los componentes del lenguaje y del mecanismo de adquisición del sistema lingüístico. Se caracteriza por un desarrollo atípico de la comprensión o expresión del lenguaje hablado o escrito y por problemas de procesamiento del lenguaje y/o de abstracción de la información significativa, para el almacenamiento de corto y largo plazo, que afecta de manera significativa la vida social y escolar de las personas que la presentan.
- **Discapacidad múltiple y Sordoceguera:** Se define por la presencia de una combinación de necesidades físicas, médicas, educacionales y socio/emocionales y con frecuencia también, las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultad de movimientos y problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo educativo, social y vocacional.

2.- Diagnósticos asociados a NEE de tipo transitoria:

- **Trastorno de déficit atencional:** Trastorno de inicio temprano, que surge en los primeros 7 años de vida del estudiante y que se caracteriza por un comportamiento generalizado con presencia clara de déficit de atención, impulsividad y/o hiperactividad. Este comportamiento se evidencia en más de un contexto o una situación, tales como el hogar, la escuela y/o actividades sociales, entre otras, y produce un malestar clínicamente significativo o una alteración en el rendimiento social o académico del estudiante.
- **Trastorno Específico del Lenguaje:** Limitación significativa en el nivel del desarrollo del lenguaje oral que se manifiesta por un inicio tardío o un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por privación socio-afectiva, ni por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes, como tampoco, por características propias de un determinado entorno social, cultural, económico, geográfico y/o étnico. Tampoco debe considerarse como indicador de Trastorno Específico del Lenguaje, las Dislalias ni el Trastorno Fonológico.
- **Trastorno Específico del Aprendizaje:** Dificultad severa o significativamente mayor a la que presenta la generalidad de los estudiantes de la misma edad, para aprender a leer, a escribir y/o aprender matemáticas. Las dificultades específicas



4. Los profesionales evaluadores

del aprendizaje, se caracterizan por un desnivel entre capacidad y rendimiento, por estar delimitadas a áreas específicas como lectura, escritura y matemáticas y por ser reiterativos y crónicos, pudiendo presentarse tanto en el nivel de educación básica como de enseñanza media.

- **Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa:** Obtención de un puntaje entre 70 y 79, ambos inclusive, en una prueba de evaluación psicométrica de coeficiente intelectual que cumpla los requisitos de confiabilidad y validez estadística y que posea normas estandarizadas para la población a la que pertenece el alumno evaluado determinando un déficit en el funcionamiento escolar, laboral y social del estudiante (evaluado a través de la observación y aplicación de instrumentos).

Como se explicó anteriormente, la evaluación es un proceso interdisciplinario y tiene una doble finalidad:

- Definir un diagnóstico de ingreso al PIE
- Determinar qué tipo de NEE presenta el estudiante y qué tipo de apoyos educativos será necesario proporcionarle.

Para que un estudiante pueda ingresar a un PIE **no basta con presentar un diagnóstico determinado**, por ejemplo, trastorno de déficit atencional, sino que además, **esta condición debe generar necesidades educativas especiales**, es decir estar afectando el aprendizaje escolar.

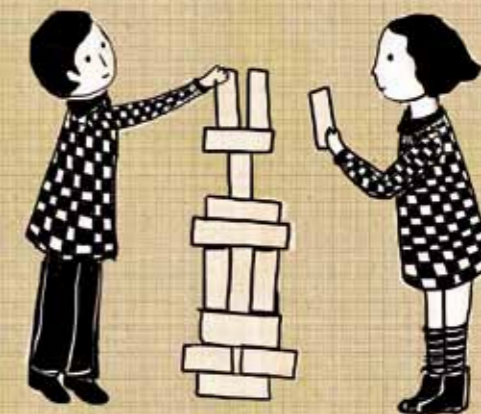
Diagnóstico	→ PRESENTA NEE	→ Ingresa a PIE
Síndrome de déficit atencional	NO	NO
Síndrome de déficit atencional	SI	SI

Los profesionales evaluadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser idóneos, es decir estar en posesión del respectivo título profesional.
- Estar inscritos y autorizados en el Registro de Profesionales para la evaluación y diagnóstico. Este registro es administrado por el Ministerio de Educación y consiste en la validación de la documentación de los profesionales (Título, número de semestres cursados, etc.) a fin de otorgar un certificado que habilita a los profesionales a realizar la evaluación diagnóstica de ingreso, progreso y egreso de los estudiantes del PIE. Este certificado es entregado por cada una de las Secretarías Ministeriales de Educación del país.
- Poseer la especialidad o título relacionado con el diagnóstico que está formulando. Al respecto se presenta el siguiente cuadro en el que se especifican los distintos diagnósticos y cuáles son los profesionales apropiados para realizar la evaluación en cada caso:

Diagnóstico	Profesional que emite el diagnóstico de la discapacidad o trastorno	Profesionales que indagan sobre la salud general y/o el tipo de requerimientos educativos que presenta el estudiante.
Discapacidad Auditiva	Médico Otorrinolaringólogo o Médico Neurólogo	Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad Visual	Médico Oftalmólogo o Médico Neurólogo	Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad Intelectual	Psicólogo	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar Profesor de Educación Diferencial
Autismo	Médico Psiquiatra o Neurólogo	Psicólogo Fonoaudiólogo Profesor de Educación Diferencial
Disfasia	Médico Psiquiatra o Neurólogo	Psicólogo Fonoaudiólogo Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad múltiple y Sordoceguera	Médico Neurólogo u Oftalmólogo u Otorrino o Fisiatra	Psicólogo Profesor de Educación Diferencial
Trastorno de déficit atencional	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar	Psicólogo o Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo
Trastorno específico del Lenguaje	Fonoaudiólogo	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar Profesor de Educación Diferencial
Trastorno específico del Aprendizaje	Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar
Coeficiente intelectual en el rango límite	Psicólogo	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar Profesor de Educación Diferencial

Fuente: Basado en el DS N° 170/09



En el cuadro anterior se comprende porqué el diagnóstico es de tipo interdisciplinario ya que participan, para un mismo diagnóstico, profesionales tanto del ámbito de la salud como de la educación. Por ejemplo, en el caso del diagnóstico de la Discapacidad Intelectual deben participar: un Psicólogo, más un médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar (al menos uno de estos médicos) más un Profesor de Educación diferencial.

5. Postulación a un Programa de Integración Escolar (PIE)



¿Qué es un Programa de Integración Escolar?

El PIE es una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo propósito es entregar apoyos adicionales (en el contexto del aula común) a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitorio, favoreciendo con ello la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de “todos y cada uno de los estudiantes”, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional.

El establecimiento que cuenta con un PIE aprobado, debe incorporar las acciones respectivas del PIE en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), de acuerdo a las orientaciones que el MINEDUC provee para estos efectos. Las acciones que defina deben estar asociadas a los recursos financieros que aporta la subvención de educación especial.

¿Qué establecimientos educacionales pueden impartir un PIE?

Cualquier establecimiento escolar regular, subvencionado por el Estado (de educación básica urbano o rural, de enseñanza media, modalidad de adultos), puede desarrollar un PIE, para lo cual el Ministerio de Educación dispone todos los años de una plataforma en la que se realiza la postulación. En ella

los establecimientos que participan por primera vez en PIE deben ingresar y registrar a los estudiantes previamente evaluados. Los establecimientos que ya cuentan con un PIE deben ingresar a confirmar sus estudiantes.

¿Quién es el responsable de realizar la postulación ante el Ministerio de Educación?

El responsable de realizar la postulación ante el Ministerio de Educación es el Sostenedor del establecimiento Educacional.

¿Cuál es la fecha de postulación a PIE?

La postulación se realiza durante el mes de Marzo. La fecha específica se informa a través de los Departamentos Provinciales de Educación y se publica en www.comunidadescolar.cl

¿Qué aspectos se debe considerar previamente antes de postular a los estudiantes a PIE?

Es recomendable que el establecimiento educacional se prepare de un año para otro, es decir, que el año anterior a la postulación al PIE, se sensibilice adecuadamente a la comunidad educativa (docentes, apoderados, no docentes, estudiantes, etc.) acerca de las características y alcances del PIE, además debe planificar la respuesta pedagógica informando sobre lo que significa la atención a la diversidad de estudiantes que presentan NEE asociadas a alguna discapacidad o trastorno.

Esto requiere de una lectura detenida de la normativa vigente (DS N° 170/09) y de las Orientaciones Técnicas que el Ministerio de educación ha publicado en su página Web. Así podrá considerar y planificar los tiempos necesarios, la infraestructura que se requerirá y podrá realizar el trabajo previo con la comunidad educativa y con las redes de apoyo existentes en el entorno.

Además, es necesario que el año anterior al desarrollo del PIE el establecimiento se prepare para ejecutar la evaluación diagnóstica integral de los estudiantes en la que se determinará si éste presenta alguna discapacidad o trastorno y además, si producto de esto, (o de inadecuadas condiciones de enseñanza o del establecimiento), presenta necesidades educativas especiales. Para esto requiere indagar si los especialistas (Profesionales del área de la Salud y de la Educación), necesarios para la evaluación integral (Ver cuadro de la página 14), se encuentran inscritos y autorizados en el Registro de Profesionales de la

Educación Especial o en el Registro de Prestadores Individuales de la Salud de la Superintendencia del ramo (en el caso de los profesionales médicos).

A su vez, los profesionales deben seleccionar los instrumentos de evaluación y definir qué procedimientos se emplearán para los distintos tipos de NEE.

El proceso de evaluación deberá registrarse en un Formulario Único proporcionado por el Ministerio de Educación a través de la página www.mineduc.cl y deberá contar con la autorización de la familia o estudiante adulto.

¿En qué consiste el proceso de postulación a PIE?

Al postular a PIE el establecimiento debe declarar:

- 1. El personal de apoyo del PIE.**
- 2. Los profesionales evaluadores.**
- 3. Los estudiantes que participarán en PIE.**

1. Registro del personal de apoyo del PIE:

En esta etapa se declara el personal que trabajará entregando los apoyos a los estudiantes del PIE.

2. Los profesionales Evaluadores:

La evaluación diagnóstica deberá estar realizada por profesionales idóneos, que se encuentren inscritos y autorizados en el Registro de Profesionales de la Educación Especial. Luego de registrados los datos solicitados, el estudiante podrá ser postulado.

3. Registro de los estudiantes del PIE:

Para registrar a un estudiante en PIE se requiere que éste cuente con un Diagnóstico integral y haber cumplido las etapas anteriores.

Una vez que se haya terminado de declarar la información referida al personal de apoyo y los estudiantes hayan sido postulados exitosamente, se encontrará en condiciones de finalizar el proceso para el establecimiento educacional en el que está realizando la postulación.

¿Cómo se formaliza un PIE?

El PIE se formaliza mediante la firma de un Convenio entre el Sostenedor del establecimiento y el Secretario Ministerial de Educación. Este Convenio imparte derechos y obligaciones para ambas partes, todo en beneficio de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes. Una vez firmado el Convenio la Secretaría Ministerial de Educación emite una Resolución que aprueba el Convenio PIE.

¿Cuántos estudiantes por curso se pueden postular a PIE?

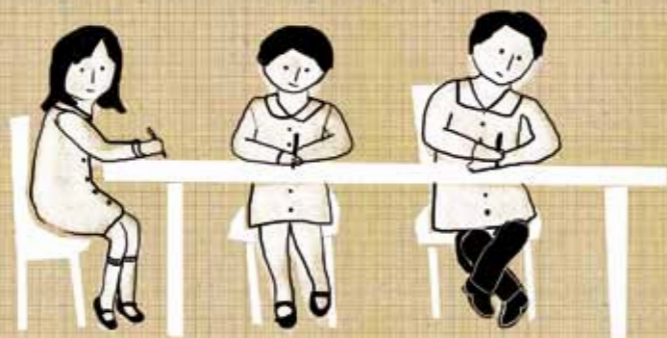
Según el Decreto 170/09, se pueden postular, por curso, un máximo de 5 estudiantes con diagnósticos asociados a NEE de tipo Transitorio y 2 estudiantes con diagnósticos asociados a NEE de tipo Permanente. La excepción a esta regla corresponde a los estudiantes sordos que pueden ser más de dos por curso.

También son una excepción las escuelas rurales, que pueden postular más de dos estudiantes que presenten NEE Permanente por curso, considerando que pudiera no existir otra escuela donde los niños y niñas que presentan discapacidad se matriculen.

¿Cuántas horas de apoyo deben recibir los estudiantes del PIE?

Según el Decreto 170/09, si el establecimiento educacional está en régimen de Jornada Escolar completa, el curso debe tener al menos 10 horas cronológicas semanales de apoyo de parte de especialistas. De estas 10 horas cronológicas semanales, durante 8 horas pedagógicas semanales el especialista debe ingresar a la sala de clases a entregar los apoyos a los estudiantes y realizar trabajo colaborativo con el profesor de curso.

Si el establecimiento no está en régimen de Jornada Escolar completa, el curso debe tener al menos 7 horas cronológicas semanales de apoyo de parte de especialistas. De estas 7 horas cronológicas, durante 6 horas pedagógicas semanales el especialista debe ingresar a la sala de clases a entregar los apoyos a los estudiantes y realizar trabajo colaborativo con el profesor de curso.



¿En qué cursos se pueden integrar los estudiantes según sus distintos diagnósticos?

En la siguiente tabla se muestran los distintos diagnósticos y los cursos en que se puede integrar a los estudiantes que presentan dichos diagnósticos:

Diagnóstico	Cursos
Discapacidad Auditiva	Todos
Discapacidad Visual	Todos
Discapacidad Intelectual	Todos
Autismo	Todos
Disfasia	Todos
Discapacidad múltiple y Sordoceguera	Todos
Trastorno de déficit atencional	Desde 1° Básico
Trastorno específico del Lenguaje	Desde Pre kínder a 4° básico
Trastorno específico del Aprendizaje	Art.25/DS N° 170/09 una vez concluido el primer año es decir, desde 2° básico, o que tenga un año de escolaridad en primero y requiera repetir.
Rango límite en pruebas de medición del Coeficiente intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa o Funcionamiento Intelectual límite	Desde 1° Básico y a partir de 6 años de edad.

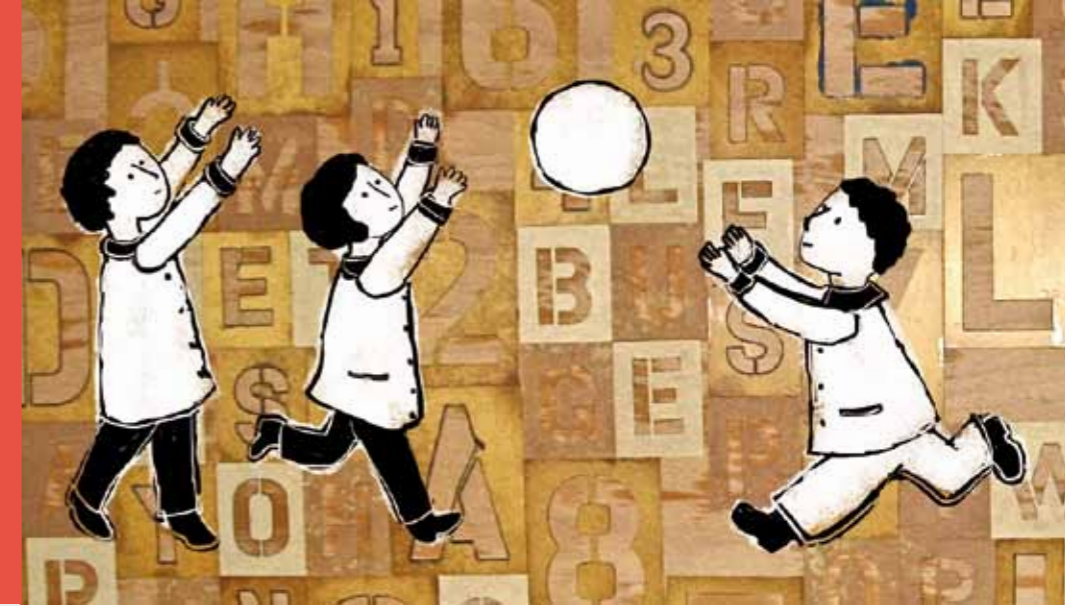
¿Con cuánta anticipación se pueden realizar los diagnósticos de los estudiantes que se incorporan por primera vez a un PIE?

Depende del diagnóstico de que se trate, en la siguiente tabla se muestra el período máximo de anticipación de cada diagnóstico para estudiantes que participan por primera vez en un PIE:

Diagnóstico	Tipo de Especialista	No más de la siguiente cantidad de meses antes de la fecha de postulación:
Discapacidad Auditiva	Médico Otorrinolaringólogo o Médico Neurólogo	36 meses
Discapacidad Visual	Médico Oftalmólogo o Médico Neurólogo	36 meses
Discapacidad Intelectual	Psicólogo	12 meses
Autismo	Médico Psiquiatra o Neurólogo	12 meses
Disfasia	Médico Psiquiatra o Neurólogo	12 meses
Discapacidades múltiples y Sordoceguera	Médico Neurólogo u Oftalmólogo u Otorrino o Fisiatra	12 meses
Trastorno de déficit atencional	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar	12 meses
Trastorno específico del Lenguaje	Fonoaudiólogo	12 meses
Trastorno específico del Aprendizaje	Profesor de Educación diferencial o Psicopedagogo	12 meses
Rango límite en pruebas de medición del Coeficiente intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa o Funcionamiento Intelectual límite	Psicólogo	12 meses



6. Recursos PIE



¿Cómo se puede saber cuáles son los estudiantes reconocidos oficialmente en el PIE de un establecimiento educacional?

Una vez finalizada la postulación vía Web, todos los estudiantes de PIE aparecen con un distintivo específico en el (SIGE) Sistema de Información General de Estudiantes (con el ícono de una mano) correspondiendo a los estudiantes que están reconocidos por el Mineduc como estudiantes PIE.

Esta identificación se asocia (después de la postulación) a cada estudiante que es efectiva y exitosamente incorporado en este proceso.

Se debe ser muy cuidadoso/a durante el proceso de postulación. Al registrar un estudiante con un diagnóstico determinado, no se puede cambiar dicho diagnóstico hasta el proceso de postulación del año siguiente.

¿Cómo se financia un PIE?

Si el PIE es aprobado por el Ministerio de Educación, el Estado entrega al Sostenedor del establecimiento (por cada estudiante incorporado) la Subvención Escolar denominada Subvención de Educación Especial la que tiene un monto aproximado de tres veces lo que es la Subvención regular.

En el presente cuadro se muestran los valores de subvención de educación especial mensual por estudiante de PIE, según presente NEE de tipo Permanente o Transitoria.

El valor se expresa en U.S.E (Unidad de Subvención educacional)

1 USE = \$ 20.055,498 al año 2013.

Tipo de NEE	Con Jornada escolar completa	Sin Jornada escolar completa
Transitoria	7,082 USE \$142.030	5,558 USE \$111.469
Permanente	8,14 USE \$163.252	6,39 USE \$128.155

7. Anexo

¿En qué se puede ocupar el financiamiento de la Subvención de Educación Especial de un PIE?

La planificación, ejecución y evaluación de un PIE debe contemplar el uso de la totalidad de los recursos financieros adicionales proporcionados por la fracción de Subvención de NEE en:

- Contratación de recursos humanos especializados: Se definen en relación a las NEE que presentan los estudiantes, por ejemplo, Profesores de educación diferencial, psicólogos, fonoaudiólogos, etc.
- Horas de coordinación, trabajo colaborativo y evaluación del PIE.
- Capacitación y perfeccionamiento sostenido para todos los docentes y asistentes de la educación del establecimiento. La capacitación debe tener como meta la instalación de capacidades y destrezas en la comunidad educativa tanto como el desarrollo de una cultura escolar que responda a la diversidad y a las NEE de los estudiantes.
- Adquisición de medios y recursos materiales educativos.

(Ver Anexo).

¿Cómo se rinden los recursos que se entregan a los Sostenedores por concepto de PIE?

El DS N° 170/2009, en su artículo 92, señala que los establecimientos deben elaborar un Informe Técnico de Evaluación Anual del PIE, y entregarlo a más tardar el 30 de Enero de cada año. Además se debe completar un anexo con el detalle de los gastos que corresponden al PIE.

Para realizar dicho informe y su anexo, anualmente, durante el mes de Enero, se dispone de una página Web a la que se accede a través de la zona privada de www.comunidadescolar.cl De esta forma el establecimiento educacional informa los avances en el proceso educativo y sobre el uso de los recursos PIE entregados.

DESTINO Y USO DE LOS RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (P.I.E.)

Grupo I. Contratación de Recursos Humanos.

Categorías de Gastos	Tipos de gastos asociados al P.I.E.
Contratación de Recursos Humanos	1.1. Profesionales docentes especialistas y profesionales asistentes de la educación, para la entrega de Apoyos y trabajo colaborativo. (Artículo 87°, DS N° 170/09). 1.2. Participación de personas con discapacidad como apoyos complementarios, que colaboren en los procesos educativos y de apoyo a la familia. 1.3. Contratación de horas de adicionales de profesionales para que no se suspendan los apoyos especializados durante el período de evaluación diagnóstica o de continuidad. 1.4. Profesionales o instituciones expertos en evaluación de procesos o con experiencia en educación especial y en evaluación de NEE, para la Evaluación anual del PIE y elaboración del Informe técnico de evaluación anual de PIE. 1.5. Otros

Grupo II. Coordinación, Trabajo colaborativo y Evaluación.

Coordinación, Trabajo colaborativo y Evaluación	<ul style="list-style-type: none">2.1. Tres Horas para trabajo colaborativo para profesor de aula regular.2.2. Coordinación de PIE por establecimiento.2.3. Trabajo colaborativo para la planificación, evaluación y seguimiento del programa.2.4. Otros
--	---

Grupo III. Capacitación y Perfeccionamiento

Capacitación y Perfeccionamiento	<ul style="list-style-type: none">3.1. Actividades que involucren a la Comunidad Escolar en su conjunto y tiendan al traspaso directo de capacidades al establecimiento y al aula.3.2. Cursos de perfeccionamiento, capacitaciones, seminarios y otros (no conducentes a pregrados o grados académicos) directamente relacionadas con las NEE a las cuales el P.I.E responde.3.3. Otros
---	---

Grupo IV. Provisión de medios y Materiales Educativos

Provisión de medios y Recursos Materiales	<ul style="list-style-type: none">4.1 Equipamientos o materiales específicos, materiales de enseñanza adaptada, tecnológica, informática y especializada.4.2. Instrumentos de evaluación diagnóstica para la evaluación de NEE.4.3. Materiales pedagógicos especializados para la enseñanza de estudiantes con discapacidad y NEE
--	---

Nota: para mayor especificación, consultar las orientaciones técnicas para programas de integración escolar en el link : <http://www.educacionespecial.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/File/2012/SEPTIEMBRE2012/OrientTec-PIEWEB.PDF>

